Resolución de Gerencia Municipal N°260-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 12 SEP 2022

VISTOS:

Informe N° 062-2022-LAVS-EPL-SGSLI-MDAA de fecha 31ago2022; Informe N° 1385-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 31ago2022 sobre Liquidación Técnica Financiera de oficio del proyecto **"Mejoramiento del servicio educativo no escolarizado del nivel inicial en el Distrito Alto de la Alianza - Tacna - Tacna"**; Memorándum N° 008-2022-SUL-SGSLI-MDAA/TACNA de fecha 27jun2022; Informe N° 015-2022-LAVS-LT-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 19jul2022; Informe N°09-2022-ABMV-LT-SUL-SGSLI-GM-MDAA de fecha 22jul2022; Memorándum N° 005-2022-SUL-SGSLI-MDAA de fecha 06may2022; Informe N° 034-2022-DARR-LF-SGSLI-MDAA de fecha 15ago2022; Informe N° 1287-2022-AMAP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 12ago2022; Informe N° 46-2022-NCHCH-LO-C-SGC-GA-MDAA del 22ago2022; Informe N° 363-2022-SGC-GA-MDAA de fecha 26ago2022; Acta N° 11-2022-MDAA de fecha 31ago2022; Informe N° 1385-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 31ago2022; Proveído N° 6017-2022-GM-MDAA de fecha 01set2022; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. El Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el proceso de Liquidación Técnica Financiera se encuentra regulada en la Directiva N° 001-2021-MDAA sobre *"Procedimientos para la liquidación de obras, proyectos sociales, institucionales e interinstitucionales y liquidaciones de oficio ejecutados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"*, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2021-GM-MDAA de fecha 05jul2021, concordante con lo establecido por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, artículo 1, numerales 11 y 12 del 18 de julio de 1988.

Antecedentes del proyecto materia de Liquidación de Oficio:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2011-GM-MDAA/TAC, de fecha 07oct2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del servicio educativo no escolarizado del nivel inicial en el Distrito Alto de la Alianza - Tacna - Tacna"** con CUI N° **2142370** (en adelante EL PROYECTO), con un presupuesto de S/. 1,288,530.95 Soles en un plazo de ejecución del componente I: construcción e implementación por 120 días calendarios y el componente II: capacitación y asistencia por 24 meses calendarios;

Y, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°182-2022-GM-MDAA, de fecha 27/06/2022, **se aprueba la declaración los proyectos de inversión y proyectos sociales** para la Liquidación Técnica- Financiera de Oficio, en el que está comprendido el proyecto antes materia de liquidación;

De la Liquidación Técnica de Oficio:

En atención al memorándum N° 008-2022-SUL-SGSLI-MDAA/TACNA de fecha 27jun2022, mediante Informe N° 015-2022-LAVS-LT-SGSLI-MDAA-TACNA de fecha 19jul2022 la Arq. LUZ ANDREA VALDEZ SANTI con CAP N° 17413, en su condición de Liquidador Técnico ha elaborado y presentado el Expediente de Liquidación Técnica de Oficio DEL PROYECTO con CUI N° 2142370 - componente I: construcción e implementación; y, componente II: capacitación y asistencia, contiene: (01 Archivador Tomo I 424 folios y Expediente Administrativo de 424 folios); ejecutado durante los años 2011 y 2012 por la UE Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se ha seguido un procedimiento para el saneamiento técnico – legal y contable del proyecto basada en los documentos existentes, elaborados y la visita de campo, lo cual nos permite liquidar como un proyecto por oficio. La presente Liquidación Técnica de Oficio se ha elaborado en base a los siguientes documentos: (i) Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2011-GM-MDAA/TAC de fecha 07 de octubre del 2011 - Expediente Técnico. (ii) Resolución de Alcaldía N°358-2011-A-MDAA/TAC de fecha 10 de

Resolución de Gerencia Municipal N°260-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 12 SEP 2022

agosto del 2011. (iii) Resolución de Gerencia Municipal N°182-2022-GM-MDAA. (iv) Copia del Perfil Técnico del Proyecto. (v) Copia del Expediente Técnico. (vi) Copia del Informe Mensual de Mes de noviembre 2011. (vii) Copia del Informe Mensual de Mes de octubre 2011. (viii) Panel Fotográfico durante la ejecución del proyecto. En el proceso se hallaron hechos que revelaron observaciones: (a) El Prof. José Luis Huarachi Mamani, en ejercicio de responsable no cumplió con presentar el Informe Mensual del proyecto aprobado de octubre y noviembre 2011. (b) No se presentó el informe final del proyecto, por lo tanto, la valorización física se ha tenido que realizar según la documentación encontrada con la validación de la liquidación financiera. (c) No cuenta con cuaderno de actividades durante los años 2011 y 2012. (d) No existe informes de paralizaciones del proyecto. (e) El proyecto solo ha sido ejecutado el componente N°02: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, de manera parcial, ya que tampoco se llegó a ejecutar por completo teniendo solo un avance físico ejecutado del 13.98%. (f) Del Reporte de Bienes de Activo Fijo y Bienes No Depreciables, se tiene la adquisición de 08 toldos y 238 sillas fijas de madera p/niños los cuales cuentan con código patrimonial y registrados por la Sub Unidad de Control Patrimonial. No se puede determinar fecha de inicio ni de término del proyecto:

CUADRO DE CONCILIACIÓN DEL GASTO FÍSICO-FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO		VALORIZACIÓN FÍSICA		VALORIZACIÓN FINANCIERA		DIFERENCIA FÍSICA-FINANCIERA		OBSERVACIONES
	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	
COSTO DIRECTO	1.064.316,25	100,00%	141.250,00	13,27%	136.730,27	12,85%	4.519,73	0,42%	JUSTIFICA
GASTOS GENERALES (13.58%)	144.534,15	100,00%	19.181,75	13,27%	15.989,44	11,06%	3.192,31	2,21%	JUSTIFICA
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	1.208.850,40	100,00%	160.431,75	13,27%	152.719,71	12,63%	7.712,04	0,64%	JUSTIFICA
EXPEDIENTE TÉCNICO	10.500,00	100,00%	10.500,00	100,00%	10.500,00	100,00%	0,00	0,00%	JUSTIFICA
GASTOS DE SUPERVISION (5.5%)	58.537,39	100,00%	7.768,75	13,27%	5.008,00	8,56%	2.760,75	4,72%	JUSTIFICA
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	10.643,16	100,00%	1.412,50	13,27%	8.212,99	77,17%	-6.800,49	-63,90%	NO JUSTIFICA
TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	**1.288.530,95**	**100,00%**	**180.113,00**	**13,98%**	**176.440,70**	**13,69%**	**3.672,30**	**0,28%**	**JUSTIFICA**

METRADO FINAL VALORIZADO	GASTO FINANCIERO	DIFERENCIA
180,113.00	176,440.70	3,672.30
13.98%	13.69%	0,28%

SI CUMPLE LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG - (ARTICULO 1°- Inc. N° 4)

Asimismo, señala que se ha observado que el proyecto tiene un costo total del proyecto de S/. 180.113,00 soles ejecutado al 13.98% por la parte física ejecutada, sin embargo, en la parte financiera tiene un costo total del proyecto de S/.176.440,70 soles ejecutado al 13.69% del monto programado haciendo una diferencia de S/. -3.672,30 soles que equivale a 0.28%.

La Liquidación Técnica se realizó según Directiva N°01-2021-MDAA aprobado por R.G.M. N°141-2021-GM-MDAA, se han valorizado metrados por un 13.27% de lo presupuestado, alcanzándose el monto de S/. 160.431,75 soles a nivel de (CD+GG). En resumen, se ha VALORIZADO un total del 13.98% de los metrados programados acumulados, con un monto de S/. 180.113,00 soles, teniendo un saldo de S/ 1.108.417,95 soles correspondiendo a un 86.02%.

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%
COSTO DIRECTO	1.064.316,25	100,00%	141.250,00	13,27%
GASTOS GENERALES (13.58%)	144.534,15		19.181,75	
TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROYECTO	1.208.850,40		160.431,75	
EXPEDIENTE TÉCNICO	10.500,00	100,00%	10.500,00	13,98%

Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 12 SEP 2022

GASTOS DE SUPERVISION (5.5%)	58.537,39	7.768,75	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	10.643,16	1.412,50	
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO	1.288.530,95	180.113,00	

Con Informe 009-2022-ABMV-LT-SUL-SGSLI-GM-MDAA de fecha 22jul2022, en su condición de Liquidador Técnico Revisor, concluye que: (1) Se ha VALORIZADO un total del 13.98% de los metrados programados acumulados, por S/. 180.113,00 soles, teniendo un saldo de S/ 1.108.417,95 soles correspondiendo a un 86.02%. Por lo que al no presentar inconsistencias que puedan generar observaciones relevantes, APRUEBA la liquidación técnica de oficio. Recomendando considerar las observaciones y recomendaciones de la presente Liquidación Técnica de Oficio.

De la Liquidación Financiera de Oficio:
En atención al Memorándum N° 005-2022-SUL-SGSLI-MDAA de fecha 06may2022, mediante Informe N° 034-2022-DARR-LF-SGSLI-MDAA de fecha 15ago2022 el CPC DANY ALEX RAMOS ROJAS con Registro del CPC N° 13-1221 en su condición de Liquidador Financiero ha elaborado y presentado el Expediente de la Liquidación Financiera de Oficio del proyecto, con CUI N° 2142370 - componente I: construcción e implementación; y, componente II: capacitación y asistencia, (01 Archivador Tomo I 303 folios): El Costo del Proyecto fue determinado por el total de la Ejecución Presupuestal que asciende a un monto de **a S/. 176,440.70 Soles,** sin adicionar bienes de Stock de Almacén ni bienes donados y deduciendo Activos Fijos por un monto de **S/. 12,980.00 Soles**; y no existiendo más Adiciones ni deducciones, por lo cual el Costo del Proyecto es **S/ 163,460.70 soles,** según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	TOTAL, EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO	176,440.70
2	(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	0.00
3	(+) BIENES DONADOS	0.00
4	(-) SALDOS DE PROYECTO	0.00
5	(-) ACT. FIJOS Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS	12,980.00
	TOTALES: S/	163,460.70

Resumiendo: (1) La ejecución presupuestal asciende **S/. 176,440.70 Soles**, que representa el **13.69%** del Presupuesto Total Aprobado Actualizado. **(2)** Se realizó Adquisiciones de Activos Fijos por un monto de **S/. 12,980.00 Soles. (3) Q**ueda un saldo **POSITIVO** de **S/ 1,112,090.25 Soles,** del total del presupuesto asignado para la ejecución. (4) El mayor gasto durante la ejecución fue en las específicas de **Contratación de Servicios** con un monto de **S/ 90,013.00 Soles. (5) La** Liquidación Financiera se sustenta en la Información contable; Comprobantes de Pago, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Pedido de Comprobantes de Salida, Planillas de Remuneraciones, etc. (6) Fuente de información para la elaboración de la Liquidación Financiera: El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-GL) y El Sistema Interno de la Institución SAF. (a) No existe documentación (informe final, informes mensuales, expediente técnico, documentos financieros, documentos técnicos entre otros) que determine con exactitud la ejecución del proyecto. (b) La ejecución del proyecto se desarrolló bajo una sola meta SIAF por cada periodo de afectación, al determinar el gasto de la obra, imposibilito determinar la distribución del costo por componentes (Costo Directo, Gastos Generales, Expediente, Supervisión). c) Dentro de la búsqueda del Acervo documentario no se logró conseguir el total de la documentación tales como Órdenes de Compra, Ordenes de Servicio, Actas de Entrega, entre otros documentos sustentatorios; siendo así la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante Informe N° 1287-2022-AMAP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 12ago2022 hace suya La Liquidación Financiera sin efectuar observaciones la admite y remite para conformidad contable;

Con Informe N° 46-2022-NCHCH-LO-C-SGC-GA-MDAA del 22ago2022 se revisa, verifica la Liquidación financiera, concluyendo que: Se da la conformidad a la información presentada en los formatos de la Liquidación Financiera, ejecutada los años 2011, 2012 y 2022, al encontrarse dicha información en el sistema SIAF-GL Institucional Fase devengado habiéndose verificado que según el Informe N° 43-2022-AC-SGA-GA-

Resolución de Gerencia Municipal N°260-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 12 SEP 2022

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la UE Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el registro, Transferencia y el posterior cierre del proyecto, conforme a sus atribuciones para su administración, operación y mantenimiento; conforme a ley y disposiciones internas. Así como tener presente las observaciones y recomendaciones, comunicar a los órganos y unidades orgánicas las observaciones financieras y técnicas para su implementación haciéndolas extensivas a otras unidades u órganos administrativos competentes para que se tenga presente.

Artículo Cuarto. -ENCARGAR a la Gerencia de Administración, remitir las observaciones de carácter financiero y técnico a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios para que proceda realizar las acciones o diligencias necesarias conforme a sus atribuciones; asimismo, respecto de los gastos ejecutados por servicios de terceros.

Artículo Sexto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

TITO ORLANDO ZÚÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GM
GAJ
GA
GDU
GPP
SGSLI
SGTIC
SGPMI